INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO
PAIPA- BOYACÁ
Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004
NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

26 de mayo de 2026,

Señores
CONSEJO DIRECTIVO 2026
Y
CONTRALOR ESCOLAR: Estudiante Fredy Alexander Benavides Rodríguez
INSTITUCION EDUCATIVA ARMANDO SOLANO
PAIPA

Cordial saludo,

Atendiendo los procesos de invitaciones públicas de la Institución Educativa para los procesos señalados en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo No. 214 del 16 de julio del 2018; me permito convocarlos para el día 26 de mayo a las 9:00 a.m . en la oficina de rectoría, ubicada en la IE ARMANDO SOLANO con el fin de realizar evaluación de la convocatoria de la invitación publica CPS05-2026.

El contralor escolar hará parte del comité evaluador como veedor (con voz pero sin voto) a fin de promover y divulgar los mecanismos de control y vigilancia de los recursos públicos existentes en la Institución Educativa.

Parágrafo No 1: Restricciones Temporales Aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005): Es importante señalar que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, la contratación directa queda restringida. No obstante, las Instituciones Educativas pueden continuar su gestión contractual mediante modalidades que garanticen la pluralidad de oferentes
Nota Técnica: Los contratos de los FSE, aunque posean un régimen especial, deben migrar obligatoriamente a esquemas de convocatoria abierta durante este periodo para evitar la configuración de contratación directa prohibida
Agradeciendo su apoyo.

MARTHA LUCILA GARCIA
RECTORA
ORDENADORA DEL GASTO